

cuanta esta Corporacion municipal a ungo
se halla efectivamente por ahora en la
sentencia de los montes de este termino y pertenencia
al comun: por cuya contestacion habiendose pre-
sente D. Pedro Ruiz de los Rios: en representacion de su
Padre D. Cristobal y otras las razones en q. se oyo
el q. de diez comuneros en que (como digo) remite el
termino y presentandose el referido Sr. D. Pedro con
documentos que garantizan su fin de propiedad se acordó
se lo may presto: Quasiendose presente el mencionado
Sr. D. Pedro y oydose los referidos documentos se acordó
el Ayuntamiento q. para su revision y el acuerdo q.
penda en su vista se cite a todos los Jueces q. componen
esta Municipalidad y q. en el mismo p. no con-
sideracion de los arrendamientos de q. se ha hecho mención
principios a efectos de verbas adelante en caso de
providiendose esta del Sr. D. Carlos en el mundo q.
con el nombre del comun se halla vendiendo con los
Sr. Cristobal y el Sr. Pedro en la representacion q. me-
tine del q. que pueden haber causado dentro del
termino que ahora estubo como Jueces si por el
reembargo del acuerdo de esta Corporacion se pue-
sian en alguna forma q. los terminos, o no
estaran legalmente practicados, o han

